

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

Eco mes 8 rs.
Trimestre 24.

FUERA DE ELLA.

Trimestre 30.

NÚMEROS SUELTOS
DEL ECO UN REAL.**ELECO****DE CARTAGENA.**

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

ECO

Y CARTAGENA ILLUSTRADA

Trimestre. 28 rs.

Fueraid. . . . 34.

NÚMEROS SUELTOS

de Cartagena Ilustrada 2 rs

Puntos de suscripcion.

CARTAGENA

Liberato Montells, Mayor 24.

(SEGUNDA EPOCA.)

Madrid y Provincias

corresponsales

de la casa SAAVEDRA.

Jueves 13 de Agosto

El Eco de Cartagena.

VAMOS POR PARTES.(SEGUNDO ARTICULO ACERCA
DEL DECRETO DEFINIENDO EL EJERCICIO
DE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.)

Reconocida la intervencion del Estado en la enseñanza como legítima y necesaria aún en el estado de libertad, no puede negarse la conveniencia de que el Estado ejerza cuidadosamente esos derechos, para que así pueda exigirse el fiel cumplimiento de sus altísimos deberes.

Tratando de que el ejercicio de la libertad de enseñanza se regularice, para lo que es preciso que el Estado reivindique su legítima intervencion en una de las constantes sociales de mayor trascendencia y de mayor importancia, era menester de hacer cargo de cómo se ha entendido en España la enseñanza libre.

Cuando en los lemas revolucionarios se consignó la libertad de enseñanza, sin duda más que por espíritu de imitación que porque la opinión pública se hubiese manifestado vigorosamente en su favor, aplaudieron los jóvenes, que para adquirir la libertad, sirva de irresistible atractivo, para la mayor parte de los que aún incautos surcan las aguas del proceloso mar de la vida; regocijaronse algunos Profesores, en corto número, que más afición tenían a ser propagandistas de doctrinas determinadas que maestros de la ciencia, y que sin duda se creían merecedores del goce de sus sueldos que el Estado tenía que darles; cuando contra él gritasen furiosamente; no faltó quien avivó el eco imaginándose pingües rentas a la sombra de las consecuencias de la libertad, y las corporaciones populares saludaron la facultad de fundar establecimientos libres, suponiendo a millares las escuelas,

y más tarde, cuando les convencieron de las ventajas de tener a mano un Instituto ó una Universidad, fundando establecimientos que, con muy cortas excepciones, se puede asegurar no resistían una inspeccion verdadera.

En resumen: la libertad de enseñanza se interpretó por los alumnos generalmente como el derecho de asistir ó no a clase, de responder ó no a las lecciones, de romper con toda clase de consideracion y respeto, y de menospreciar el principio de autoridad; por algunos Profesores como la facultad de manifestar todo género de doctrinas, haciendo de la cátedra el escabel de la soñada poltrona del gobierno, y cambiar así ó alternar, que bueno es no perder lo que se tiene seguro, la toga con la casaca de Ministro. La libertad de enseñanza hizo concebir esperanzas de gran especulacion, trocando en algunos el digno y honroso ejercicio de la profesion de Maestro por el de especulador, y no poco influyeron los propósitos de estos y su incesante propaganda en el desordenado afan que despertóse en los pueblos de hacerse médico el cirujano, farmacéutico el tendero de comestibles, y abogados los hijos de los caciques y agentes de elecciones, y hasta sorprendieron la humilde morada del fatigado labrador las tentadoras ideas de la ambicion, que tomando buena base en la ceguera del cariño paternal, le decidieron muchas veces a privar a sus campos del fuerte brazo de sus hijos, para que fuesen en un año, ó poco más, a hacerse hombres, y acaso ponerse en camino de Ministro. ¡Quién sabe si en la soledad de la aldea, al entregarse al reposo sus habitantes, hubo algunos que despreciaron ya los encantos de sus costumbres soñando ¡si yo fuera rey! Finalmente, las cooperaciones populares, obedeciendo a la idea más que de amor a la enseñanza del pueblo a la de que algunos pudieran lograr más fácilmente lo que deseaban, fundaron establecimientos de enseñanza de que no había menester España, pues a pesar de hallarse cruzada de ferro-

carriles y de tener no muy grande extension, contaba con 10 Universidades, 50 institutos provinciales y 12 locales.

No necesita el asunto examinar si tal modo de interpretar la libertad de enseñanza es desconocer lo que ésta es: lo que es pertinente es que así se ha hecho y se ha venido haciendo; y como las leyes deben prevenir en sus prescripciones los abusos y la mala inteligencia de los individuos en los asuntos que afectan directamente a los intereses generales del país, tenía el Gobierno que poner mano en este asunto, y por eso tan incesantemente así lo pedíamos los que a tratar de la enseñanza nos hemos dedicado.

Cuando en negocios de la importancia de la instruccion pública se deja libre la accion de los hombres con sus pasiones, excitando y aún fomentando sus defectos y sus flaquezas, las leyes que tal han permitido y consentido, son leyes que tienen que desaparecer porque la sociedad tiene derecho a que garantice sus armónicos movimientos el Estado.

Ha sido, pues, preciso que se regularice el ejercicio de la libertad de enseñanza, y para esto hace entender a los alumnos, que si se someten a estudiar en los establecimientos públicos, es preciso que guarden todas las prescripciones que para su mayor aprovechamiento se dicten, y cuyo derecho no puede negarse al Estado, así como no se le puede rechazar al particular que dirija un establecimiento de enseñanza privado. Ha sido preciso hacer entender al Profesorado que como funcionario público, que ocupa un puesto de honor y de confianza, no puede faltar a ella, convirtiéndose en traidor enemigo del Estado é hiriéndole en la sombra, acaso haciendo víctimas de sus propósitos a la juventud que se le entrega. Ha sido menester moderar el espíritu fundador de establecimientos de enseñanza en las cooperaciones populares, haciéndolas comprender que la primera obligacion es sostener decorosamente los establecimientos de que están encargados antes de crear otros nuevos, y de que si estos han de ser de

la misma índole que los sostenidos por el Estado, como los fondos que para ello emplean son de índole tal que el Gobierno debe vigilar su empleo, es lógico que se sometan a iguales condiciones. Era preciso hacerles comprender que tienen que ser más democráticas y procurar la instruccion y educacion del pueblo, la cual han tenido abandonada de un modo escandaloso, a costa de ayudar a que creciese el número de médicos, abogados, farmacéuticos etc., por si no hubiese bastantes; que la facultad de fundar establecimientos libres no ha sido dirigida en el sentido que corresponde a los Municipios y Diputaciones, cual debía ser el de crear aquellas enseñanzas que por las condiciones del país fuesen más necesarias y que al Estado no le es posible atender particularmente en cada localidad.

No puede negarse que era altamente bochornoso y en extremo desfavorable para España, y de este modo se nos habrá juzgado en el extranjero, el ver que las escuelas de Instruccion primaria se cerraban, que los Profesores dignos, sufridos y celosos padecían privaciones horribles y persecuciones salvajes, y mientras tanto se fundaban Institutos y Universidades al calor de sospechosas improvisaciones, en vez de satisfacer la necesidad de que nuestro pueblo se eduque y se instruya, facilitándole estos fines, atendiendo bien a la Instruccion primaria y fundando escuelas de agricultura, de comercio, de industria, de minería etcétera. Era preciso en fin, en una palabra, democratizar las corporaciones populares en sus aficiones de instruccion. Y lo contraste notable! les enseñan el camino de la verdadera democracia los que de ella han renegado y reniegan solemnemente desde las esferas del poder.

Si, pues, a cuanto venimos diciendo acude el decreto del Sr. Ministro de Fomento, y respeta la libertad que tiene cada cual en elegir maestro que le enseñe y de explicar lo que más conveniente crea, sin más límites que la moral, y deja a los Municipios y Diputaciones que funden li-